

R-061315-08
Hamil

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



MUNICIPIO
San José de Cúcuta
DECRETO NÚMERO L 0542 DE
(20 OCT 2008)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y LOS PRINCIPIOS Y VALORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE CUCUTA,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según el acuerdo N° 0346 de fecha 3 de octubre de 2002, se creó y se adoptó el código de Ética de la Alcaldía del Municipio de San José Cúcuta y se derogó con este nuevo acuerdo.

Que atendiendo al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, creado mediante Decreto 2405 de 1998, se busca el fortalecimiento de los valores éticos.

Que el Decreto 519 de 2003, en su artículo 6° modifica el artículo 10° del Decreto 127 de 2001, el cual crea el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y en los numerales 10 y 11 establece: *"Elaborar proyectos de ley, decretos, resoluciones, directivas y en general cualquier otro instrumento pertinente para implantar las políticas del Gobierno en materia de ética, eficiencia, transparencia y eficiencia administrativa", "Diseñar y desarrollar proyectos de educación, concientización, fortalecimiento de valores y principios y promoción de una nueva cultura de responsabilidad social y defensa de lo público, dirigidos tanto a la comunidad en general como a los sectores privado y público."*

Que dentro de las políticas de desarrollo administrativo formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el artículo 7° del Decreto 3622 de 2005, se establece en el literal d) la moralización y transparencia en la administración pública, la cual se orienta a la formación de valores de responsabilidad y vocación de servicio que garanticen el interés general en la administración de lo público y se promueva la publicidad de las actuaciones de los servidores públicos; así mismo, se orienta a la prevención de conductas corruptas y a la identificación de áreas susceptibles de corrupción.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Código de Ética para las servidoras y servidores públicos de la Alcaldía del Municipio de San José Cúcuta el cual forma parte integral del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Entiéndase el término de Ética como conjunto de normas morales que han de regir el comportamiento humano, debe exaltarse como cimiento esencial de la Alcaldía del Municipio de San José Cúcuta. Por esta razón, la Alcaldía del Municipio de San José Cúcuta establece, en el presente Código de Ética, las normas, principios y valores que regularán la conducta de los funcionarios públicos de la Entidad, a fin de conseguir una convivencia gratificante que tienda, en todo momento, a promover la más alta calidad de funcionarios.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



MUNICIPIO
San José de Cúcuta
DECRETO NÚMERO 0542 DE _____
()

20 OCT. 2008

ARTÍCULO TRES: Serán objetivos generales de este código desarrollar:

El artículo 1º de la Constitución Política de Colombia que señala al respeto a la dignidad humana, al trabajo, a la solidaridad de las personas y al interés general, como fundamentos del Estado.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia que consagra el servicio a la comunidad, el promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución como fines del Estado.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que indica que la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad son los fundamentos dentro de los cuales, al servicio del interés general, habrá de desarrollarse la función administrativa.

El artículo 64 de la Ley 190 de 1995 el cual dispone que todas las entidades públicas tendrá un programa que contemplará las normas que rigen con la moral administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la presente modificación, las servidoras y servidores públicos de la Alcaldía del Municipio de San José Cúcuta, que sean vinculados o que presten sus servicios bajo cualquier modalidad de vínculo laboral, deberán firmar un acta de compromiso mediante la cual acepta y se compromete a cumplir con lo dispuesto en el presente Código.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y derogada.

CODIGO DE ETICA

INTRODUCCION

El Código de Ética es la concreción de los principios y valores de la Entidad y sus funcionarios en el diario que hacer. Compila la reflexión, la experiencia y la práctica de una organización en la que el tema de la ética pública ha sido una preocupación constante.

Pretende el Código de ética promover un activo compromiso con la puesta en práctica de los principios y valores, en procura del cumplimiento de nuestra misión de ejercer el control para propender por el buen uso de los recursos, y alcanzar la visión que nos hemos propuesto.

Con este documento se busca constituir una razón y motivo para las reflexiones morales y comportamientos éticos en el campo laboral y personal de la vida diaria en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

CAPITULO I.

1. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos tienen como función primordial desarrollar hábitos y actitudes positivas en los servidores públicos, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad.

Los siguientes son los principios que rigen el actuar de los servidores públicos:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



MUNICIPIO
San José de Cúcuta
DECRETO NÚMERO 0542 DE

()

20 OCT. 2008

- La función primordial del servidor público es atender eficaz, eficiente y oportunamente la comunidad.
- La fidelidad a la institución, jefes, compañeros y comunidad es imperativo del servicio público.
- Las decisiones y actividades del servidor público, garantizan que prevalezca el interés general sobre el interés particular.
- La imagen pública está reflejada en la consideración y el aprecio que cada uno de los servidores públicos muestra por la institución.
- Es imperativo del servidor público, obrar con equidad en todas sus formas y circunstancias.
- El servicio público comporta un alto nivel de paciencia, comprensión y transigencia con los seres humanos.
- El capital más valioso de la entidad es su talento humano.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

2. VALORES ÉTICOS

Estos son los valores básicos que guiarán la conducta y las actividades de los servidores públicos de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, hacia el logro de su misión:

Servicio. Prestamos servicios con calidad y humanamente para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Responsabilidad. Cumplimos a cabalidad de las obligaciones y deberes frente a la familia, la comunidad, la institución y el Estado con capacidad para asumir las consecuencias de nuestras propias acciones.

Lealtad. Somos fieles al ejercicio de la función pública al dar cumplimiento al mandato constitucional, legal e institucional, orientando nuestras actuaciones al servicio de la comunidad y los fines del Estado.

Honestidad. Actuamos con rectitud, transparencia y coherencia con lo que se piensa, se expresa y se hace; anteponiendo los fines e intereses de la entidad y de la comunidad sobre los propios.

Respeto. Consideramos y estimamos los derechos propios y los de los demás, entendiendo que mi libertad termina donde comienzan los derechos del otro.

Participación. Generamos espacios para que los habitantes de manera individual ejerzan el control social en las distintas etapas de la gestión pública.

Solidaridad. Actuamos con unión, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades del otro, de manera desinteresada y oportuna.

Pertenencia. Hacemos propios los objetivos institucionales, actuando con disposición permanente y entregando lo mejor de cada uno.

Justicia. Disposición para actuar con equidad y rectitud en relación con las personas, los procesos y las decisiones.

Tolerancia. Estamos en capacidad de escuchar, observar y respetar las acciones y diferencias de los demás para poder interrelacionarse en forma armónica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



MUNICIPIO
San José de Cúcuta
DECRETO NÚMERO 0542 DE

20 OCT. 2008

3. POLITICAS ÉTICAS

En la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA se identificaron los siguientes grupos de interés, para los cuales se enuncian las políticas que definirán nuestro proceder con cada uno de ellos:

Con Servidores públicos

- Respetar el derecho a la vida pública y privada de los demás servidores sin hacer distinción de edad, raza, sexo, orientación sexual o preferencia religiosa o política, ofreciendo un trato justo y laborando con equidad y mutua cooperación dentro del marco del código de ética.
- Promover la autoestima, reconociendo su valor como ser humano y como funcionario, procurando la superación personal y profesional que le permita incrementar sus conocimientos, experiencias y solidez moral.

Con Ciudadanía en general

- Generar resultados en la gestión con el objeto de contribuir con los derechos e intereses de los ciudadanos, buscando un mejor posicionamiento de la entidad, traducido en credibilidad, confianza y buena imagen frente a la comunidad.
- Garantizar la prestación de servicios y el desarrollo de sus competencias con calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia a través de un equipo de trabajo idóneo, capacitado y con compromiso institucional y social.
- Fortalecer los procesos de participación comunitaria y control social en el desarrollo de las líneas de acción de la entidad, de tal manera que se propenda por espacios de libre expresión de la comunidad.

Con otras instituciones

- Mantener una constante interacción con organizaciones y entidades descentralizadas para hacer posible el apoyo en sus gestiones ante el gobierno departamental y nacional.

Con Contratistas y Proveedores

- Adelantar los procesos contractuales con transparencia y responsabilidad en procesos debidamente planeados y económicos dando plena aplicación a las normas contractuales y aplicando el código de ética.

Con el Medio Ambiente

- Velar por el uso racional de los diferentes recursos, reducir los costos de combustibles, materiales, papel, agua potable y energía eléctrica. Procurar un manejo ambiental responsable de todos los recursos que nos han sido suministrados para el cumplimiento de las funciones.

CAPITULO II

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo Primero. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Este Código rige para todos los servidores públicos y/o contratistas de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, para efectos del presente código, se entenderá por servidor público, a los empleados y contratistas vinculados a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, bajo cualquier modalidad de contratación a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



MUNICIPIO
San José de Cúcuta 4 2
DECRETO NÚMERO 0342 DE
(27 OCT. 2008)

través de los cuales la entidad desarrolla sus actividades.

Artículo Segundo. OBLIGACIONES: Todos los servidores públicos y/o contratistas de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, están obligados desde el punto de vista ético, a ajustar su actuación profesional en el desarrollo de las funciones asignadas a los conceptos básicos y disposiciones del presente código.

Artículo Tercero. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: La presente Resolución deberá ser publicada en la página WEB de ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, y deberá ser socializada a través de las Subsecretaria de Talento Humano y será objeto de seguimiento permanente de la Oficina de Control Interno, a la vez que deberá ser incluida como módulo obligatorio en los procesos de inducción y reinducción de servidores y/o contratistas de la entidad.

Artículo Cuarto. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las demás normas que le sean contrarias

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27. 2008


MARIA EUGENIA RIASCOS RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipio